

INFORME FINAL
ADQUISICIÓN DE BUFFET

En fecha **03/09/2019**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGEACCC-CCC-CP-2019-0006**, denominado **ADQUISICIÓN DE BUFFET**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
3	Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta, SRL	BUFFET_EXT		90.000000
1	Corporación Legis, SRL	BUFFET_EXT		100.000000
2	Grupo Uremu, SRL	BUFFET_EXT		100.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Corporación Legis, SRL
- b) Grupo Uremu, SRL
- c) Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -

Jose Osvaldo Olivieri R.



DGEACCC-CCC-CP-2019-0006



MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal :	2019		
Fecha :	09	09	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :
No. Documento : EG15680475377143V2Zz

Capítulo :	0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Sub Capítulo:	01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora :	0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE
Proceso :	Pago por Almuerzo Buffet, utilizado en ésta Institución.
No. Referencia :	
Monto Total Proceso :	
Moneda :	PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.2.8.6.01	Eventos generales	510,005.44
Total		510,005.44

El monto de : **Quinientos diez mil cinco con 44/100 (510,005.44)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0211.01.0002.1256-Versión	09/09/2019	510,005.44

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1565620103823ddV5z



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1568048149659K0u7kvbwPd>



**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

Fecha :	09	09	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1568047318365NX119

Capítulo :	0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Sub Capítulo:	01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora :	0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE
Proceso :	Pago por Almuerzo Buffet, utilizado en ésta Institución.
No. Referencia :	
Monto Total Proceso :	
Moneda :	PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.2.9.2.01	Servicios de alimentación	989,799.43
Total		989,799.43

El monto de : **Novecientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y nueve con 43/100 (989,799.43)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0211.01.0002.1255-Versión	09/09/2019	989,799.43

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1565620103823ddV5z



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1568048305906FNytAemu2q>





MINISTERIO DE HACIENDA



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	12	08	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1565620103823ddV5z

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE
Proceso : Previsión para Pago de Buffet, para consumo de ésta Institución.
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.2.8.6.01	Eventos generales	510,000.00
2.2.9.2.01	Servicios de alimentación	990,000.00
Total		1,500,000.00

El monto de : **Un millon quinientos mil con 00/100 (1,500,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.0211.01.0002.1084-Versión	12/08/2019	1,500,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1565620337530sc06B2dJBP>



**CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACTO DE APERTURA DE OFERTAS
PARA LA ADQUISICION DE BUFFETS**

En el municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), por ante mi **Dr. Alejandro Ferreras Cuevas**, notario público de los del número del municipio supra indicado, Matricula número 2900 del Colegio de Notarios de la República Dominicana, se reunieron libre y voluntariamente, los miembros del **Comité de compras y contrataciones de la Dirección General de Embellecimiento de carreteras y avenidas de circunvalación de país (DIGECAC)**, integrado por los señores **Licda. Rosa Lina Polanco**, asistente del Director General, presidenta; **Licda. Zoila De Aza**, directora administrativa y Financiera, miembro; **Lic. José Israel Pérez**, asistente Jurídico miembro; **Anabel Arias Frías**, Responsable de Libre acceso a la Información Pública, **Rosario Castillo Acevedo** miembro

y.....

DEJARON CONSTANCIA POR LA PRESENTE:

PRIMERO: Que estuvieron presentes en la referida reunión para la evaluación y adjudicación mediante el procedimiento por **comparación de precios** para la **adquisición de Buffets** por la Dirección General de Embellecimiento; en virtud de lo previsto por la ley 340-06 sobre compras y contrataciones..., modificada por la ley no. 449-06 y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto no. 543-12. A ser utilizadas en actividades internas de esta institución.

SEGUNDO: Que en el procedimiento por comparación de precios participaron como oferentes las compañía siguientes: **CORPORACION LEGIS, S.R.L., RNC - 101754958; GRUPO UREMU, SRL, RNC-131009859; XIOMI D'LUJO FIESTA, SRL, RNC-131159494**; cuyas propuestas fueron sometidas, para ser evaluadas por el referido comité y que la decisión tomada fue producto del consenso de los miembros del referido comité, tras evaluar las propuestas, luego de escuchar el informe de los peritos designados a tal efecto.

TERCERO: Que el informe definitivo de las ofertas técnicas coincidieron con las presentadas ante el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Embellecimiento, por las empresas "**CORPORACION LEGIS, S.R.L. y GRUPO UREMU**" y que las mismas se corresponden con las garantías escritas y verbales presentadas por ellas.

CUARTO: Que la oferentes seleccionadas son las más calificadas y convenientes para los intereses de la institución en este caso específico que nos ocupa, según el criterio del Comité de Compras y Contrataciones, Y en consecuencia sus ofertas resultaron adjudicadas, por el Comité de compras y contrataciones de la Dirección General de Embellecimiento.....

HECHO Y PASADO: en el municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)


Licda. Rosa Lina Polanco
Presidente


Licda. Zoila De Aza
Miembro


Lic. José Israel Pérez
Miembro


Anabel Arias Frías
Miembro


Rosario Castillo Acevedo
Miembro

Yo, **Dr. Alejandro Ferreras Cuevas**, Abogado Notario Público del Numero para el provincia de Santo Domingo, Colegiatura No. 2900, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que aparecen en el acto de apertura de ofertas mencionadas, fueron puestas en mi presencia Libre y Voluntariamente por los señores **Licda. Rosa Lina Polanco**, asistente del Director General, presidenta; **Licda. Zoila De Aza**, directora administrativa y Financiera, miembro; **Lic. José Israel Pérez**, asistente Jurídico Miembro; **Anabel Arias Frías**, Responsable de Libre Acceso a la Información Pública; **Rosario Castillo Acevedo**, Miembro, quienes las han estampado en mi presencia, declarándome bajo la Fe del Juramento, que esas son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tantos públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)


Dr. Alejandro Ferreras Cuevas
Notario Público

CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE BUFFET

ENTRE: De una parte, la **DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud del Decreto No. 2654 de fecha 23 de julio de 1968, con domicilio y asiento social en la carretera Mella Km 9 ½, sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Director General **Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ**, quien para los fines del presente Contrato, se denominara la **DIGECAC**.

De la otra parte **CORPORACION LEGIS, RNC-10175495-8** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Las Villas, No. 03, Urb. Cansino I, Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente Contrato por señor, **JOSE LUIS CONTRERAS SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.402-3700869-9, domiciliada y residente en la calle Santo Cura de ARS No. 03, Villas Agrícolas, Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominara **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos en términos generales se les denominaran **LAS PARTES**.

PREAMBULO

POR CUANTO: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, y posterior modificaciones contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2016), establece entre sus Procedimientos de licitación, el de Selección por comparación de precios.

POR CUANTO: De conformidad con la Resolución No. 1/2019 de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019) de la Dirección General de Contrataciones Publica que en su Artículo primero fija los umbrales para la adquisición de servicios por comparación de precios desde un monto de RD\$ 1,030,552.00 hasta 3,988,285.99.

POR CUANTO: El día quince (15) del mes de Agosto del año 2019, LA **DIGECAC** convoco a participar mediante el procedimiento de comparación de precio, para la adquisición de un servicio de buffet.

POR CUANTO: Que el día veintiuno (21) del mes de Agosto del año 2019 fue otorgado un plazo los oferentes para la realización de consultas

POR CUANTO: El día veintitrés (23) de Agosto del año 2019, otorgo un plazo para emitir respuestas mediante circular o enmienda por el Comité de compras y contrataciones;

POR CUANTO: Que el día veintisiete (27) de agosto del año 2019, se procedió realizar el proceso de comparación de precios, apertura de los sobre conteniendo las ofertas, verificación y evaluación de las ofertas por el Comité de compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que el mismo día indicado fue realizada la adjudicación, notificación y publicación del adjudicatario;

POR CUANTO: Que de las oferentes seleccionadas en el procedimiento una de ellas fue la compañía **CORPORACION LEGIS, RNC-10175495-8**, a la cual se le adjudico el contrato para la adquisición de servicio de buffet, por ser calificada y conveniente a los intereses de la institución.

POR CUANTO: Queda entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato; Por tanto las partes.....

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO:

- 1.1- **LA DIGECAC** conviene la adquisición servicio de Buffet del **EL PROVEEDOR** consistente en: **Almuerzo Buffet** (Arroz primavera, arroz con maíz, pollo horneado, res tipo chivo, gratinado de plátano maduro, ensalada de codito, risotto de hongo con poro, dulces variados;)
- 1.2- Para mil setecientas personas (1,700) personas.
- 1.3 - que el **PROVEEDOR** conviene entregar de conformidad con el Cronograma preestablecido.

SEGUNDO: MONTO A PAGAR:

- 2.1 El monto global del presente contrato es de **quinientos diez mil, cinco pesos con 44/100 (RD\$510,005.44)** con impuestos incluidos.
- 2.2 El pago será realizado con la firma del presente contrato, posterior a la entrega del servicio.

TERCERO: DURACIÓN:

- 3.1 El presente Contrato de servicio tendrá una duración de un (01) mes, efectivo a partir de la firma del mismo.

CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES:

- 4.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las especificadas en el Pliego de Condiciones que regulan el presente Contrato.

QUINTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTO

- 5.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación; en caso de surgir alguna litis judicial entre las partes, esta serán sometidas por ante el Tribunal Superior Administrativo

SEXTO: INTERPRETACIÓN:

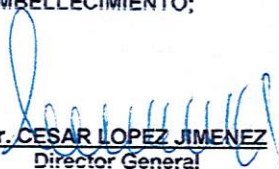
- 6.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes y en español idioma oficial de la República Dominicana.

SEPTIMO: ACUERDO INTEGRO:

- 7.1. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de entre Contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.....

HECHO Y FIRMADO en Municipio de Santo Domingo este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2019, en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR LA DIRECCION GENERAL DE
EMBELLECIMIENTO;


Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ
Director General

POR EL PROVEEDOR:


JOSE LUIS CONTRERAS SANCHEZ
Representante
Incorporacion Legis. S. R. L.
Santo Domingo, Rep. D.

Yo, LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS, Notario Público de los del Numero para Distrito Nacional, con Matricula No. 2900 del Colegio de Notarios de la República Dominicana, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: CESAR LOPEZ JIMENEZ Y JOSE LUIS CONTRERAS SANCHEZ, de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo le fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2019).


LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS
Notario Público
Santo Domingo, D.N.

CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE BUFFET

ENTRE: De una parte, la **DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud del Decreto No. 2654 de fecha 23 de julio de 1968, con domicilio y asiento social en la carretera Mella Km 9 ½, sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Director General **Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ**, quien para los fines del presente Contrato, se denominara la **DIGECAC**.

De la otra parte **GRUPO UREMU SRL, RNC-131-00985-9** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Ramón A. Castillo No.24, Alma Rosa, Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente Contrato por señora, **YANET EUGENIA GOMEZ ROSARIO DE TORIBIO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0634314-8 domiciliada y residente en la calle Teresa, edificio 5, piso 3, apto 301, del sector de Hainamosa de Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominara **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos en términos generales se les denominaran **LAS PARTES**

PREAMBULO

POR CUANTO: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, y posterior modificaciones contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2016), establece entre los Procedimientos de licitación, el de Selección por comparación de precios.

POR CUANTO: De conformidad con la Resolución No. 1/2019 de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019) de la Dirección General de Contrataciones Publica que en su Artículo primero fija los umbrales para la adquisición de servicios por comparación de precios desde un monto de RD\$ 1,030,552.00 hasta 3,988,285.99.

POR CUANTO: El día quince (15) del mes de Agosto del año 2019, LA **DIGECAC** convoco a participar mediante el procedimiento de comparación de precio, para la adquisición de un servicio de buffet.

POR CUANTO: Que el día veintiuno (21) del mes de Agosto del año 2019 fue otorgado un plazo los oferentes para la realización de consultas

POR CUANTO: El día veintitrés (23) de Agosto del año 2019, otorgo un plazo para emitir respuestas mediante circular o enmienda por el Comité de compras y contrataciones;

POR CUANTO: Que el día veintisiete (27) de agosto del año 2019, se procedió realizar el proceso de comparación de precios, apertura de los sobre conteniendo las ofertas, verificación y evaluación de las ofertas por el Comité de compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que el mismo día indicado fue realizada la adjudicación, notificación y publicación del adjudicatario;

POR CUANTO: Que de las oferentes seleccionadas en el procedimiento una de ellas fue la compañía **GRUPO UREMU SRL, RNC-131-00985-9** a la cual se le adjudico el contrato para la adquisición de servicio de buffet, por ser calificada y conveniente a los intereses de la institución.

POR CUANTO: Queda entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO:

1.1- **LA DIGECAC** conviene la adquisición servicio de Buffet del **EL PROVEEDOR** consistente en : **Almuerzo Buffet** (Arroz al puerro, tocineta, moro de guandule, cerdo asado, pechuga a la crema, gratinado de berenjena, plátano maduro, ensalada rusa, ensalada de higo y queso de cabra, ensalada terciopelada, postre variado) para dos mil ochocientas, veintiocho (2,828) personas.

1.2 - que el **PROVEEDOR** conviene entregar de conformidad con el Cronograma preestablecido.

SEGUNDO: MONTO A PAGAR:

2.1 El monto global del presente contrato es de **novecientos ochenta y nueve mil, setecientos noventa y nueve pesos con 43/100 (RD\$989,799.43)** con impuestos incluidos.

2.2 El pago será realizado con la firma del presente contrato, posterior a la entrega del servicio.

TERCERO: DURACIÓN:

3.1 El presente Contrato de servicio tendrá una duración de un mes (01) mes, efectivo a partir de la firma del mismo.

CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES:

4.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las especificadas en el Pliego de Condiciones que regulan el presente Contrato.

QUINTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTO:

5.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación; en caso de surgir alguna litis judicial entre las partes, esta serán sometidas por ante el Tribunal Superior Administrativo

SEXTO: INTERPRETACIÓN:

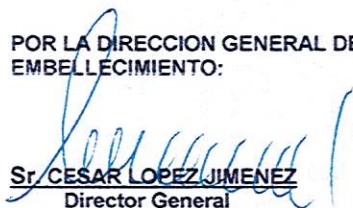
6.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes y en español idioma oficial de la República Dominicana.

SEPTIMO: ACUERDO INTEGRO:

7.1. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de entre Contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.....

HECHO Y FIRMADO en Municipio de Santo Domingo este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2019, en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR LA DIRECCION GENERAL DE
EMBELLECIMIENTO:


Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ
Director General

POR EL PROVEEDOR:


YANET EUGENIA GOMEZ ROSARIO
Representante

Yo, **LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS**, Notario Público de los del Numero para Distrito Nacional, con Matricula No. **2900** del Colegio de Notarios de la República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **CESAR LOPEZ JIMENEZ Y YANET EUGENIA GOMEZ ROSARIO DE TORIBIO**, de generaies que constan más arriba, quienes me han declarado bajo le fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2019


LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS
Notario Público

INFORME FINAL

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA VIVERO

En fecha **01/08/2019**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGEACCC-CCC-CP-2019-0003**, denominado **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA VIVERO**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Distribuidora Francosur, SRL	ADQUISICION DE ARTICULOS DE VIVEROS_EXT		100.000000
2	Grupo Hisashi, SRL	ADQUISICION DE ARTICULOS DE VIVEROS_EXT		95.000000
3	Celna Enterprises, SRL	ADQUISICION DE ARTICULOS DE VIVEROS_EXT		96.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Distribuidora Francosur, SRL
- b) Grupo Hisashi, SRL
- c) Celna Enterprises, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -



DGEACCC-CCC-CP-2019-0003

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

Fecha :	13	08	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1565704155502MR68Y

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE

Proceso : Compra de Abonos, Insecticidas y Fungicidas, para ser utilizados en la producción de plantas de ésta institución.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.2.04	Abonos y fertilizantes	848,420.00
2.3.7.2.05	Insecticidas, fumigantes y otros	2,651,524.00
Total		3,499,944.00

El monto de : **Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0211.01.0002.1091-Versión	13/08/2019	3,499,944.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1562687513718RganO



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1565707249892yv1AAx2coO>



MINISTERIO DE HACIENDA



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

Fecha :	09	07	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1562687513718RganO

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE

Proceso : Previsión Para Compra de Abonos, Insecticidas y Fungicidas, para ser utilizados en la producción de plantas de ésta institución.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.2.04	Abonos y fertilizantes	848,420.00
2.3.7.2.05	Insecticidas, fumigantes y otros	2,651,524.00
Total		3,499,944.00

El monto de : **Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.0211.01.0002.870-Versión 1	09/07/2019	3,499,944.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP15627698568744kGsuLO4du>



CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO... (DIGECAC) Y DISTRIBUIDORA FRANCOSUR SRL



De una parte: **DIRECCION GENERAL DE EMBELLACIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC)**, institucion del Estado Dominicano creada en virtud del Decreto No. 2654 de fecha 23 de julio de 1968, con domicilio y asiento social en la carretera Mella Km 9 ½, sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Director General **Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ**, dominicano mayor de edad, funcionario público, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0179376-8, domiciliado para los fines del presente acto en la carretera Mella Km 9 ½, sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo quien para los fines del presente Contrato, se denominara **DIGECAC**.

De la otra parte: **DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, RSL, RNC-131-0096301**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Club Rotario No. 09, Plaza Eduardo, segundo nivel, del ensanche Ozama, municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el apoderado, **RUBEN DARIO BARET**, dominicana, mayor de edad, soltero, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.054-0119351-0 domiciliada y residente en la calle José Martí No.15, Los Girasoles, Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominara **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominara **LAS PARTES**

PREAMBULO

POR CUANTO: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, y posterior modificaciones contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2016), establece entre los Procedimientos de Selección de comparación de precios.

POR CUANTO: : De conformidad con la Resolución No. 1/2019 del 08 de enero del 2019, de la Dirección General de Contrataciones Públicas que en su Artículo primero fija los umbrales para la adquisición de bienes por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** desde un monto de RD\$ 1,030,552.00 hasta 3,988,285.99.

POR CUANTO: El día diez (10) del mes de julio del año 2019, LA **DIGECAC** convoco a participar en el Procedimiento de comparación de precio de conformidad con la citada ley, para la adquisición de **ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS**;

POR CUANTO: Que hasta el día dieciocho (18) del mes de julio del año 2019 estuvieron disponible para todos los posibles oferentes la especificaciones para referido procedimiento de comparación de precios en el portal de la Institución;

POR CUANTO: Que el día dieciocho (18) de julio del año 2019, fue realizo el procedimiento de comparación de precio por el referido comité, la apertura de sobres A y B de los participantes conteniendo sus propuestas técnicas y económicas, verificación, validación, evaluación y posterior notificación de errores u omisiones de las propuestas presentadas por los oferentes.

POR CUANTO: Que en la misma fecha anteriormente referida, después de un minucioso estudio y ponderación de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIGECAC**, mediante Acta de fecha veintitrés (18) del mes de julio del año 2019, le adjudico a la compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOSUR**, el Contrato de Suministro para la adquisición de productos químicos que se indicaran más adelante;

POR CUANTO: A que el día dieciocho (18) del mes julio del año 2019, **LA DIGECAC** procedió a la notificación de resultado del procedimiento de comparación de precio a la adjudicataria, y suscripción del contrato, previo plazo para la constitución de garantía para el fiel cumplimiento del contrato.

POR CUANTO: A que en fecha diecinueve (19) de julio del año 2019, se procedió la suscripción del contrato entre ambas partes;

POR CUANTO: A que agotado todo el procedimiento anterior citado, la **DIGECAC** procedió a la publicación del contrato en el portal de la institución y el portal de la entidad contratante adjudicaria.

POR CUANTO: A que queda entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato y por consiguiente.....

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1: OBJETO

1.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete al suministrar a la **DIGECAC**, los productos químicos indicados a continuación:

- A) Diazinon 60 EC (301) litros;
- B) Raticida concentrado 2.6 EC (146) litros;
- C) Saco de triple 15-15-15 de 100 libras (236) unidades;
- D) Saco de 100 libras urea nitrógeno 46% (354) unidades;
- E) Herbicida Glifosato 35.6 (397) galones ;
- F) Babocida (909) Libras;
- G) Pesticida envase de 20 L (80) unidades;
- H) Paraquat galones de 5 litros (190) unidades.

1.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

1.3 **EL PROVEEDOR** se obliga por el presente contrato a responder por cualquier deterioro del producto antes de su entrega a la **DIGECAC**.

ARTICULO 2: Monto convenido

2.1 El precio total convenido por el suministro de los productos indicados en el artículo (1) del presente Contrato asciende al monto de **Tres millones, cuatro ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con cero centavo (3,499.944.00)**.

2.2 **LA DIGECAC** hará los desembolsos conforme a la forma de pago establecida más adelante y de forma parcial contra entrega. El presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la **DIGECAC**, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades suministradas en condiciones optimas. .

ARTICULO 3: Forma de pago

3.1 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos, razón de **un millón, ciento sesenta y seis mil, seiscientos cuarenta y ocho pesos con cero centavos (RD\$ 1,166,648.00)** por mes;

3.2 Los pagos se realizaran con posterioridad a las entregas.

3.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTICULO 4: Duración

4.1 El presente Contrato tendrá una duración de **tres (3) meses**, vigente a partir del primero (01) del mes de agosto del 2019 hasta el primero de (01) del mes de noviembre de 2019.

ARTICULO 5: Derechos y Obligaciones

5.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato;

5.2 La **DIGECAC** se reserva el derecho de rescindir el contrato unilateralmente, mediante acto de alguacil notificado al **PROVEEDOR**, en caso de incumplimiento integro de lo pactado o inconveniencia en el suministro o calidad de los mismos.

ARTICULO 6: Solución de conflicto

6.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

6.2 En caso de conflicto judicial el tribunal competente para la solución del mismo lo será el **TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO**

ARTICULO 7: Interpretación

7.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de ente Contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

7.2. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.....

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2019, en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes.

POR LA DIRECCION GENERAL DE
EMBELLECIMIENTO:

SR. CESAR LOPEZ JIMENEZ
Director General

POR DISTRIBUIDORA FRANCO SUR:

SR. RUBEN DARIO BARET
Apoderado

Yo, **LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS**, Notario Público de los del Numero para Distrito Nacional, con Matricula No. **2900** del Colegio de Notarios de la República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **SR. CESAR LOPEZ** y **RUBEN DARIO BARET**, de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2019.

LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS
Notario Público

**CONSTANCIA DE PARTICIPACION EN ACTO DE APERTURA DE OFERTAS PARA LA
ADQUISICION DE INSUMOS POR LA DIGECAC**



En la ciudad de Santo Domingo Este, municipio y provincia de Santo Domingo, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), por ante mi Lic. **ALEJANDRO FERRERAS CUEVAS**, notario público de los del numero del municipio supra indicado, matricula núm. 2900, se reunieron libre y voluntariamente los miembros del **Comité de compras y contrataciones de la Dirección General de Embellecimiento de carreteras y avenidas de circunvalación (DIGECAC)**, integrado por los señores Licda. **Licda. ROSA LINA POLANCO**, asistente del director general, presidenta; **Licda. ZOILA DE AZA**, directora administrativa y financiera, miembro; **Lic. JOSE ISRAEL PEREZ**, asistente jurídico, miembro; **ANABEL ARIAS FRIAS**, responsable de la Oficina de libre acceso a la información pública, miembro; **ROSARIO CASTILLO ACEVEDO**, miembro; y.....

HACEMOS CONSTAR POR LA PRESENTE,

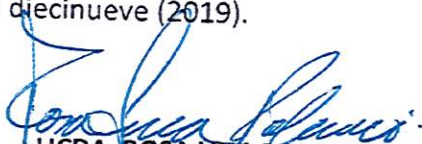
PRIMERO: Que estuvimos presente en la reunión para la toma de decisión y selección de ofertas para la adquisición de insumos para ser utilizados en los viveros de esta institución, mediante el procedimiento de comparación de precios;

SEGUNDO: que la decisión tomada al respecto fue producto del consenso de todos los miembros que integran el referido comité, luego de evaluar las diferentes propuestas presentadas por los oferentes;

TERCERO: Que en dicho procedimiento se presentaron las ofertas de las compañías siguientes: **GRUPO HISASHI SRL; DISTRIBUIDORA FRANCOSUR SRL y CELNA ENTERPRISES SRL;**

CUARTO: Que tras evaluar y escuchar las opiniones de los técnicos designados al efecto resulto seleccionada la empresa **DISTRIBUIDORA FRANCOSUR SRL**, RNC 131-09630-1, por ser el oferente mas calificado y conveniente a los intereses de la institución y corresponde a los requisitos exigidos a los oferentes.....

Dado en el municipio Santo Domingo Este a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


LICDA. ROSA LINA POLANCO
Presidenta


LICDA. ZOILA DE AZA
Miembro


LIC. JOSE ISRAEL PEREZ
Miembro


ANABEL ARIAS FRIAS
Miembro


LICDA ROSARIO CASTILLO ACEVEDO
Miembro

Yo, LIC. **ALEJANDRO FERRERAS CUEVAS**, abogado notario público de los del número del municipio y provincia de Santo Domingo, matrícula núm. 2900 del Colegio de notarios de la Republica Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente los señores **Licda. ROSA LINA POLANCO**, asistente del director general, presidenta; **Licda. ZOILA DE AZA**, directora administrativa y financiera, miembra; **Lic. JOSE ISRAEL PEREZ**, asistente jurídico, miembro; **ANABEL ARIAS FRIAS**, responsable de la Oficina de libre acceso a la información pública, miembra; **ROSARIO CASTILLO ACEVEDO**, miembra, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar para todos los actos públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo Este, municipio y provincia de Santo Domingo, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


LIC. ALEJANDRO FERRERAS CUEVAS
Abogado Notario Público



INFORME FINAL
ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA

En fecha **07/08/2019**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGEACCC-CCC-CP-2019-0004**, denominado **ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Energia Quisqueya, SAS	PLANTA ELECTRICA_EXT		100.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Energia Quisqueya, SAS

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -

Jose Osvaldo Olivieri R



DGEACCC-CCC-CP-2019-0004

Página 1 de 1

Rosario Castillo
LICDA ROSARIO CASTILLO ACEVEDO
Miembro

(Continúa al dorso)



MINISTERIO DE HACIENDA



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	17	07	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG15572620761955PfNf

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE
Proceso : Previsión para compra de planta eléctrica e inversor para usado en esta Institución.
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.6.5.6.01	Equipo de generación eléctrica	1,552,591.00
Total		1,552,591.00

El monto de : **Un millón quinientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y un con 00/100

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.0211.01.0002.541-Versión 1	17/07/2019	1,552,591.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1563375166024JhWRfDbCDb>



**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	26	08	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1566826801920Cu9aq

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE
Proceso : Previsión para compra de planta eléctrica e inversor para usado en esta Institución.
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.6.5.6.01	Equipo de generación eléctrica	1,552,591.00
Total		1,552,591.00

El monto de : **Un millon quinientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y un con 00/100

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0211.01.0002.1175-Versión	26/08/2019	1,552,591.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG15572620761955PfNf



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1566827136545TwlvYXJKA>

Rosario Castillo
LICDA ROSARIO CASTILLO ACEVEDO
Miembro

(Continúa al dorso)

CONTRATO DE ADQUISICION DE PLANTA DE GENERACION ELECTRICA

ENTRE: De una parte, la **DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud del Decreto No. 2654 de fecha 23 de julio de 1968, con domicilio y asiento social en la carretera Mella Km 9 1/2, sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Director General **Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ**, quien para los fines del presente Contrato, se denominara la **DIGECAC**.

De la otra parte **ENERGIA QUISQUEYA, SAS, RNC-101827041** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Pedro Henríquez Ureña, 145, La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por señor, **Ing. JAIME RAFAEL FERNANDEZ COROMINAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-1281951-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominara **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos en términos generales se les denominaran **LAS PARTES**

PREAMBULO

POR CUANTO: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, y posterior modificaciones contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2016), establece entre los Procedimientos de Selección por **comparación de precios**.

POR CUANTO: De conformidad con la Resolución No. 1/2019 de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019) de la Dirección General de Contrataciones Publica que en su Artículo primero fija los umbrales para la adquisición de bienes por comparación de precios desde un monto de RD\$ 1,030,552.00 hasta 3,988,285.99.

POR CUANTO: El día dieciocho (18) del mes de julio del año 2019, LA **DIGECAC** convoco a participar mediante el procedimiento de comparación de precio, para la adquisición de una **Planta de generación eléctrica**.

POR CUANTO: Que el día veintitrés (23) del mes de julio del año 2019 fue otorgado un plazo los oferentes para la realización de consultas

POR CUANTO: El día veinticuatro (24) de julio del año 2019, otorgo un plazo para emitir respuestas mediante circular o enmienda por el Comité de compras y contrataciones;

POR CUANTO: Que el día ventaseis (26) de julio del año 2019, se procedió realizar el proceso de comparación de precios, apertura de los sobre conteniendo las ofertas, verificación y evaluación de las ofertas por el Comité de compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que el mismo día indicado adjudicación, notificación y publicación del adjudicatario;

POR CUANTO: Que la única oferente que se presento a participar en el procedimiento fue la compañía **ENERGIA QUISQUEYA, SAS, RNC-101827041** a la cual se le adjudico el contrato para la adquisición de una **Planta generadora eléctrica** con sus accesorios, por ser calificada y conveniente a los intereses de la institución.

POR CUANTO: A que queda entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1: OBJETO: 1.1- **LA DIGECAC** conviene la adquisición de la adquisición de una **Planta generadora eléctrica 110 kw monofásica** con servicio e instalación incluidos; compuesta por:

1. **Motor** de seis (6) cilindrada, enfriado por agua, de inyección directa, disyuntor (breaker integrado), soporte antivibratorio, nivel sonoro 68.9 dBa, mantenedor de batería.
2. **Generador** de 4 polos, regulación de gobernador eléctrico, excitación auto excitado, tanque de combustible integrado de 132 galones, conexión de 12 hilos, arranque eléctrico de 24 V.
3. **Sistema de control:** Digital – automático, botón de parada de emergencia, interruptor por llave, nivel de combustible, parámetro de potencia (KW,h,A), monitoreo de presión de aceite, monitoreo de temperatura.
4. **Panel de Control:** con las siguientes características de protección: paro de emergencia, baja presión de aceite, bajo nivel de combustible, señal de arranque automático de forma remota, sobre velocidad, alta temperatura del motor, protección de corto circuito alta y baja frecuencia de generación y sobre carga del generador

1.2 - que el **PROVEEDOR** conviene entregar de conformidad con el Cronograma preestablecido.

ARTICULO 2: MONTO A PAGAR, 2.1 El monto global del presente contrato es de un millón, quinientos cincuenta y dos mil, quinientos noventa pesos con 30/100 (RD\$1, 552,590.30) con impuestos incluidos, único pago quince (15) días después de la entrega.

ARTICULO 3: DURACIÓN

4.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de quince (15) días, efectivo a partir de la firma del mismo.

ARTICULO 5: DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las especificadas en el Pliego de Condiciones que regulan el presente Contrato.

ARTICULO 6: SOLUCIÓN DE CONFLICTO

6.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación; en caso de surgir alguna litis judicial entre las partes, esta serán sometidas por ante el Tribunal Superior Administrativo.

ARTICULO 7: INTERPRETACIÓN

7.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes y en español idioma oficial de la República Dominicana.

ARTICULO 8: ACUERDO INTEGRO

8.1. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de entre Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.....



HECHO Y FIRMADO en Municipio de Santo Domingo este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2019, en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR LA DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO


Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ
Director General

POR EL PROVEEDOR


Ing. JAIME R. FERNANDEZ COROMINAS
Encargado de Venta



 Yo, **LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS**, Notario Público de los del Numero para Distrito Nacional, con Matricula No. **2900** del Colegio de Notarios de la República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **CESAR LOPEZ JIMENEZ Y JAIME RAFAEL FERNANDEZ COROMINAS**, de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo le fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los ventaseis (26) días del mes de julio del año (2019).


LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS
Notario Público



**CONSTANCIA DE PARTICIPACION EN ACTO DE APERTURA DE OFERTAS PARA LA
ADQUISICION DE PLANTA ELECTRICA DE 110 KW MONOFASICA SILENCIOSA POR LA
DIGECAC**

En la ciudad de Santo Domingo Este, municipio y provincia de Santo Domingo, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), por ante mi Lic. **ALEJANDRO FERRERAS CUEVAS**, notario público de los del número del municipio supra indicado, matrícula núm. 2900, certifico que se reunieron libre y voluntariamente los miembros del **Comité de compras y contrataciones** de la **Dirección General de Embellecimiento de carreteras y avenidas de circunvalación (DIGECAC)**, integrado por los señores: **Licda. ROSA LINA POLANCO**, asistente del director general, presidenta; **Licda. ZOILA DE AZA**, directora administrativa y financiera, miembro; **Lic. JOSE ISRAEL PEREZ**, asistente jurídico, miembro; **ANABEL ARIAS FRIAS**, responsable de la Oficina de libre acceso a la información pública, miembro; **ROSARIO CASTILLO ACEVEDO**, miembro; y.....

HACEMOS CONSTAR POR LA PRESENTE,

PRIMERO: Que estuvimos presente en la reunión para la toma de decisión y selección de ofertas para la adquisición de una planta eléctrica de 110 kw monofásica silenciosa por esta institución, mediante el procedimiento de "**Comparación de precios**";

SEGUNDO: que la decisión tomada al respecto fue producto del consenso de todos los miembros que integran el referido comité, luego de evaluar las diferentes propuestas presentadas por los oferentes;

TERCERO: Que a la convocatoria para dicho procedimiento se presento la oferta de la compañías: **ENERGIA QUISQUEYA, SAS** RNC 101827041, como único oferente.

CUARTO: Que tras evaluar y escuchar las opiniones de los técnicos designados al efecto, se selecciono la oferta de esta compañía, para el suministro de los componente de la planta de generación eléctrica, según el criterio de los técnicos, aprobado a unanimidad por los integrantes del **Comité de compras y contrataciones**, por ser calificada y conveniente a los intereses de la institución y correspondiéndose con los requisitos exigidos a los fines.

Dado en el municipio Santo Domingo Este a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


LICDA. ROSA LINA POLANCO
Presidenta


LIC. JOSE ISRAEL PEREZ
Miembro


LICDA ROSARIO CASTILLO ACEVEDO
Miembro


LICDA. ZOILA DE AZA
Miembro


ANABEL ARIAS FRIAS
Miembro

(Continúa al dorso)

Yo, LIC. **ALEJANDRO FERRERAS CUEVAS**, abogado notario público de los del número del municipio y provincia de Santo Domingo, matrícula núm. 2900 del Colegio de notarios de la Republica Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente los señores **Licda. ROSA LINA POLANCO**, asistente del director general, presidenta; **Licda. ZOILA DE AZA**, directora administrativa y financiera, miembra; **Lic. JOSE ISRAEL PEREZ**, asistente jurídico, miembro; **ANABEL ARIAS FRIAS**, responsable de la Oficina de libre acceso a la información pública, miembra; **ROSARIO CASTILLO ACEVEDO**, miembra, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar para todos los actos públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo Este, municipio y provincia de Santo Domingo, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


LIC. ALEJANDRO FERRERAS CUEVAS
Abogado Notario Público



INFORME FINAL
ADQUISICIÓN DE BONOS

En fecha **03/09/2019**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGEACCC-CCC-CP-2019-0007**, denominado **ADQUISICIÓN DE BONOS**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
3	Safa Group 2019, SRL	DGEACCC-CCC-CP-2019-0007 ADQUISICIÓN DE BONOS		91.000000
1	Grupo Uremu, SRL	BONOS_EXT		100.000000
2	Plaza Lama, SA	BONOS_EXT		90.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Grupo Uremu, SRL
- b) Plaza Lama, SA
- c) Safa Group 2019, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -

Jose Osvaldo Olivera R 



MINISTERIO DE HACIENDA



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	13	08	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG15657003322883zWZz

Capítulo :	0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Sub Capítulo:	01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora :	0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE
Proceso :	Previsión para Compra de Bonos, para ser utilizados en ésta Institución.
No. Referencia :	
Monto Total Proceso :	
Moneda :	PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.9.9.02	Bonos para útiles diversos	3,500,000.00
Total		3,500,000.00

El monto de : **Tres millones quinientos mil con 00/100 (3,500,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.0211.01.0002.1085-Versión	13/08/2019	3,500,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1565703053399xgFqQtZVCe>





MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

Fecha :	09	09	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :
No. Documento : EG1568047318365NX119

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE
Proceso : Pago por Almuerzo Buffet, utilizado en ésta Institución.
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.2.9.2.01	Servicios de alimentación	989,799.43
Total		989,799.43

El monto de : **Novecientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y nueve con 43/100 (989,799.43)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0211.01.0002.1255-Versión	09/09/2019	989,799.43

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1565620103823ddV5z



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1568048305906FNytAemu2q>



**CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACTO DE APERTURA DE OFERTAS
PARA ADQUISICION DE BONOS POR LA DIGECAC**



En el municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), Por ante mí **Dr. Alejandro Ferreras Cuevas**, notario público de los del número del municipio supra indicado, Matricula número 2900 del Colegio de Notarios de la República Dominicana, se reunieron libre y voluntariamente, los miembros del **Comité de compras y contrataciones** de la **Dirección General de Embellecimiento de carreteras y avenidas de circunvalación de país (DIGECAC)**, integrado por los señores **Licda. Rosa Lina Polanco**, asistente del Director General, presidenta; **Licda. Zoila De Aza**, directora administrativa y Financiera, miembro; **Lic. José Israel Pérez**, asistente Jurídico miembro; **Anabel Arias Frías**, Responsable de Libre acceso a la Información Pública, **Rosario Castillo Acevedo** miembro y.....

DEJARON CONSTANCIA POR LA PRESENTE:

PRIMERO: Que estuvieron presentes en la referida reunión para la evaluación y adjudicación mediante el procedimiento por **comparación de precios** para la **adquisición de bonos** por la Dirección General de Embellecimiento; en virtud de lo previsto por la ley 340-06 sobre compras y contrataciones..., modificada por la ley no. 449-06 y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto no. 543-12. A ser utilizadas en actividades internas de esta institución.

SEGUNDO: Que en el procedimiento por comparación de precios participaron como oferentes las compañías siguientes: **SAFA GROUP, SRL, RNC-131837158; GRUPO UREMU, SRL, RNC-131-00985-9; PLAZA LAMA, SA**, cuyas propuestas fueron sometidas a evaluación por el referido comité, cuya decisión tomada fue producto del consenso de todos los miembros del referido comité, luego de escuchar el informe de los peritos designados a tal efecto.

TERCERO: Que el informe definitivo de la oferta técnica coincidió con la presentada ante el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Embellecimiento, por la empresa **"GRUPO UREMU, SRL."** y que la misma se corresponde con las garantías escritas y verbales presentadas por esta.

CUARTO: Que la oferente seleccionada es la más calificada y conveniente para los intereses de la institución en este caso específico que nos ocupa, según el criterio del Comité de Compras y Contrataciones, Y en consecuencia su oferta resulto la adjudicada, por el Comité de compras y contrataciones de la Dirección General de Embellecimiento

HECHO Y PASADO: en el municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)


Licda. Rosa Lina Polanco
Presidente


Licda. Zoila De Aza
Miembro


Lic. José Israel Pérez
Miembro


Anabel Arias Frías
Miembro


Rosario Castillo Acevedo
Miembro

Yo, **Dr. Alejandro Ferreras Cuevas**, Abogado Notario Público del Numero para el provincia de Santo Domingo, Colegiatura No. 2900, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que aparecen en el acto de apertura de ofertas mencionadas, fueron puestas en mi presencia Libre y Voluntariamente por los señores **Licda. Rosa Lina Polanco**, asistente del Director General, presidenta; **Licda. Zoila De Aza**, directora administrativa y Financiera, miembro; **Lic. José Israel Pérez**, asistente Jurídico Miembro; **Anabel Arias Frías**, Responsable de Libre Acceso a la Información Pública; **Rosario Castillo Acevedo**, Miembro, quienes las han estampado en mi presencia, declarándome bajo la Fe del Juramento, que esas son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tantos públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).


Dr. Alejandro Ferreras Cuevas
Notario Público



CONTRO DE SUMINISTRO DE BIENES BONOS

ENTRE: De una parte, **DIRECCION GENERAL DE EMBELLACIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud del Decreto No. 2654 de fecha 23 de julio de 1968, con domicilio y asiento social en la carretera Mella Km 9 ½, sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Director General **Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ**, dominicano mayor de edad, funcionario público, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0179376-8, domiciliado para los fines del presente acto en la carretera Mella Km 9 ½, sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo quien para los fines del presente Contrato, se denominara **DIGECAC**.

De la otra parte **GRUPO UREMO, RSL, RNC-131009859**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Ramón A. Castillo No. 24, casa No. 3 del sector de Alma Rosa, municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Encargada de venta **YANET EUGENIA GOMEZ ROSARIO DE TORIBIO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0848033-6, domiciliada y residente en la calle tercera edificio 3 Apto. 301 Hainamosa, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominara **GRUPO UREMU**.

Para referirse a ambos se les denominara **LAS PARTES**

PREAMBULO

POR CUANTO: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, y posterior modificaciones contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2016), establece entre sus Procedimientos de licitación, el de Selección por comparación de precios.

POR CUANTO: De conformidad con la Resolución No. 1/2019 de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019) de la Dirección General de Contrataciones Publica que en su Artículo primero fija los umbrales para la adquisición de servicios por comparación de precios desde un monto de RD\$ 1,030,552.00 hasta 3,988,285.99.

POR CUANTO: El día quince (15) del mes de Agosto del año 2019, LA **DIGECAC** convoco a participar mediante el procedimiento de comparación de precio, para la adquisición de un servicio de suministro de bienes tipo bonos.

POR CUANTO: Que el día veintiuno (21) del mes de Agosto del año 2019 fue otorgado un plazo los oferentes para la realización de consultas

POR CUANTO: El día veintitrés (23) de Agosto del año 2019, otorgo un plazo para emitir respuestas mediante circular o enmienda por el Comité de compras y contrataciones;

POR CUANTO: Que el día veintisiete (27) de agosto del año 2019, se procedió realizar todo el proceso de comparación de precios, apertura de los sobre conteniendo las ofertas, verificación y evaluación de las ofertas por el Comité de compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que el mismo día indicado fue realizada la adjudicación, notificación y publicación del adjudicatario;

POR CUANTO: Que de la oferente seleccionada fue la compañía **GRUPO UREMU S.R.L., RNC-131-00985-9** a la cual se le adjudico el contrato para la adquisición de servicio de suministro de bonos, por ser calificada y más conveniente a los intereses de la institución.

POR CUANTO: Queda entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO;

- 1.1 **GRUPO UREMU**, por medio del presente Contrato conviene en suministrar a **LA DIGECAC**, los Bienes detallados a continuación:
- A) **Ochocientos (800) Bonos Grupo Ramos** de la denominación dos mil pesos (RD\$ 2,000.00).
 - B) **Ochocientos cincuenta (850) Bonos Grupo Ramos** de la denominación mil pesos (RD\$ 1000.00).
 - C) **Dos mil cien (2,100) Bonos Grupo Ramos** de la denominación quinientos pesos (RD\$ 500.00).
- 1.2 **GRUPO UREMU** deberá entregar la cantidad de Bonos requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega.

SEGUNDO: MONTO;

- 2.1 El precio total convenido entre **LAS PARTES** del presente Contrato por el suministro de los bonos es de **Tres millones, quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,500,000.00)**, que **LA DIGECAC** conviene en pagar al **GRUPO UREMU**;
- 2.2 **LA DIGECAC** hará los desembolsos con la firma del contrato y posterior a la entrega de los bienes requeridos;
- 3.4 **GRUPO UREMU** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

TERCERO: DURACION;

- 3.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de un (01) mes, efectivo a partir de la firma del presente contrato;
- 3.2 Este contrato podrá quedar sin efecto antes del plazo convenido, en caso de incumplimiento de lo estipulado en el mismo.

CUARTO: DEBERES Y OBLIGACIONES;

- 4.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

QUINTO: SOLUCION DE CONFLICTO;

- 5.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. En caso de conflicto judicial sobre el presente contrato, la instancia correspondiente será el Tribunal Suprior Administrativo.

SEXTO: ACUERDO INTEGRO;

- 6.1. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de ente Contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.....

HECHO Y FIRMADO en Municipio de Santo Domingo este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2019, en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes.

POR LA DIGECAC:


Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ
Director General

POR EL PROVEEDOR:


YANET EUGENIA GOMEZ ROSARIO
Representante

Yo, LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS, Notario Público de los del Numero para Distrito Nacional, con Matricula No. 2900 del Colegio de Notarios de la República Dominicana, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **CESAR LOPEZ JIMENEZ Y YANET EUGENIA GOMEZ ROSARIO DE TORIBIO**, de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo le fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2019


LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS
Notario Público

INFORME FINAL
ADQUISICIÓN DE PALMAS

En fecha **29/08/2019**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGEACCC-CCC-CP-2019-0005**, denominado **ADQUISICIÓN DE PALMAS**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Corporación Legis, SRL	PALMAS_EXT		100.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Corporación Legis, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -

José Osvaldo Olivieri R



DGEACCC-CCC-CP-2019-0005



MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	04	09	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG15676184347322PSjt

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE
Proceso : Compra de Palmas, para ser utilizadas en los viveros de ésta Institución.
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.1.3.03	Productos forestales	1,299,998.00
Total		1,299,998.00

El monto de : **Un millon doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 00/100

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0211.01.0002.1203-Versión	04/09/2019	1,299,998.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1565017913291McJyR



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1567619281795HgEIYK3WTo>



CONTRATO DE ADQUISICION DE PALMAS

ENTRE: De una parte, la **DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud del Decreto No. 2654 de fecha 28 de julio de 1968, con domicilio y asiento social en la carretera Mella Km 9 1/2 sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Director General **Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ**, quien para los fines del presente Contrato, se denominara la **DIGECAC**.

De la otra parte **CORPORACION LEGIS, SRL, RNC-10175495-8** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Las Villas, 145 No.03, Urbanización Cancino I, Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **JOSE LUIS CONTRERAS SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No.402-3700869-9, domiciliada y residente en la Santo Cura de ARS No. 03, Villas Agrícolas, ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominara **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos en términos generales se les denominaran **LAS PARTES**.

PREAMBULO

POR CUANTO: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, y posterior modificaciones contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2016), establece entre los Procedimientos de Selección por **comparación de precios**.

POR CUANTO: De conformidad con la Resolución No. 1/2019 de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019) de la Dirección General de Contrataciones Publica que en su Artículo primero fija los umbrales para la adquisición de bienes por comparación de precios desde un monto de RD\$ 1,030,552.00 hasta 3,988,285.99.

POR CUANTO: El día doce (12) del mes de Agosto del año 2019, LA **DIGECAC** convoco a participar mediante el procedimiento de comparación de precio, para la adquisición de una **Planta de Palmas** y adquisición del pliego de condiciones.

POR CUANTO: Que el día quince (15) del mes de Agosto del año 2019 fue otorgado un plazo los oferentes para la realización de consultas

POR CUANTO: El día veinte (20) de Agosto del año 2019, otorgo un plazo para emitir respuestas mediante circular o enmienda por el Comité de compras y contrataciones;

POR CUANTO: Que el día veintidós (22) de julio del año 2019, se procedió realizar el proceso de comparación de precios, apertura de los sobre conteniendo las ofertas, verificación y evaluación de las ofertas por el Comité de compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que el mismo día indicado se procedió a la adjudicación, notificación y publicación del adjudicatario;

POR CUANTO: Que la oferente adjudicada por el Comité de compras y contrataciones de la **DIGECAC**, fue la compañía **CORPORACION LEGIS, SRL, RNC-10175495-8** a la cual se le adjudico el contrato para la adquisición de **Palmas** ornamentales, para ser utilizadas en el parque ecológico de la institución.

POR CUANTO: A que queda entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO:

1.1- **LA DIGECAC** conviene la adquisición de la adquisición de **Palmas** ornamentales, que se describen a continuación:

1. **PALMAS DE COLAS DE ZORRO.....190 UNDS.**
2. **PALMAS DE CYCA REVOLUTAS DE 2 PIES.....252 UNDS.**
3. **PALMAS DE WASHINGTONIA 8 PIE/F.....162 UNDS.**

1.2 - que el **PROVEEDOR** acepta y conviene entregar de conformidad con el Cronograma preestablecido.

SEGUNDO: MONTO A PAGAR:

2.1 El monto global del presente contrato es de **UN MILLÓN, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 (RD\$1, 229,998.00);**

2.2. La **DIGECAC** procederá a realizar el pago total posterior a la entrega de lo convenido.

TERCERO: DURACIÓN:

3.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de treinta (30) días, efectivo a partir de la firma del mismo.

CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES:

4.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las especificadas en el Pliego de Condiciones que regulan el presente Contrato.

QUINTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTO:

5.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación; en caso de surgir alguna litis judicial entre las partes, esta serán sometidas por ante el Tribunal Superior Administrativo

SEXTO: INTERPRETACIÓN:

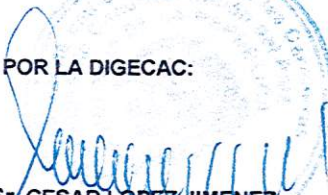
6.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes y en español idioma oficial de la República Dominicana.

SEPTIMO: ACUERDO INTEGRO

7.1. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de entre Contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.....

HECHO Y FIRMADO en Municipio de Santo Domingo este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año 2019.

POR LA DIGECAC:


Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ
Director General

POR EL PROVEEDOR:


Sr. JOSE LUIS CONTRERAS SANCHEZ
Representante

Yo, **LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS**, Notario Público de los del Numero para Distrito Nacional, con Matricula No. **2900** del Colegio de Notarios de la República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **CESAR LOPEZ JIMENEZ Y JOSE LUIS CONTRERAS SANCHEZ**, de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo le fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año 2019.


LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS
Notario Público



**CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACTO DE APERTURA DE OFERTAS
PARA LA ADQUISICION DE PALMAS**



En el municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), Por ante mí **Dr. Alejandro Ferreras Cuevas**, notario público de los del número del municipio supra indicado, Matricula número 2900 del Colegio de Notarios de la República Dominicana, se reunieron libre y voluntariamente, los miembros del **Comité de compras y contrataciones** de la **Dirección General de Embellecimiento de carreteras y avenidas de circunvalación de país (DIGECAC)**, integrado por los señores **Licda. Rosa Lina Polanco**, asistente del Director General, presidenta; **Licda. Zoila De Aza**, directora administrativa y Financiera, miembro; **Lic. José Israel Pérez**, asistente Jurídico miembro; **Anabel Arias Frías**, Responsable de Libre acceso a la Información Pública, **Rosario Castillo Acevedo** miembro

Y.....

DEJARON CONSTANCIA POR LA PRESENTE:

PRIMERO: Que estuvimos presentes en la referida reunión para la evaluación y adjudicación mediante el procedimiento por **comparación de precios** para la adquisición de Palmas por la Dirección General de Embellecimiento; en virtud de lo previsto por la ley 340-06 sobre compras y contrataciones..., modificada por la ley no. 449-06 y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto no. 543-12. A ser utilizadas en el Parque ecológico de la sede central de esta institución.

SEGUNDO: Que en el procedimiento por comparación de precios participo como única oferente la compañía: **CORPORACION LEGIS, S.R.L., RNC No. 101-75495-8**; la cual sometió su propuesta para ser evaluada y adjudicada por el referido comité y que la decisión tomada fue producto del consenso de los miembros del referido comité, tras evaluar la propuesta y tras escuchar el informe de los peritos designados al efecto.

TERCERO: Que el informe definitivo de la oferta técnica coincidió con la presentada ante el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Embellecimiento, por la empresa **"CORPORACION LEGIS, S.R.L."** y que se corresponde con las garantías escritas y verbales presentadas por esta.

CUARTO: Que la oferente concurrente es calificada y conveniente para los intereses de la institución en este caso específico que nos ocupa, según el criterio del Comité de Compras y Contrataciones, Y en consecuencia su oferta resulto seleccionada y adjudicada.....

HECHO Y PASADO: en el municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)


Licda. Rosa Lina Polanco
Presidente


Licda. Zoila De Aza
Miembro


Lic. José Israel Pérez
Miembro


Anabel Arias Frías
Miembro


Rosario Castillo Acevedo
Miembro

Yo, **Dr. Alejandro Ferreras Cuevas**, Abogado Notario Público del Numero para el provincia de Santo Domingo, Colegiatura No. 2900, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que aparecen en el acto de apertura de ofertas mencionadas, fueron puestas en mi presencia Libre y Voluntariamente por los señores **Licda. Rosa Lina Polanco**, asistente del Director General, presidenta; **Licda. Zoila De Aza**, directora administrativa y Financiera, miembro; **Lic. José Israel Pérez**, asistente Jurídico Miembro; **Anabel Arias Frías**, Responsable de Libre Acceso a la Información Pública; **Rosario Castillo Acevedo**, Miembro, quienes las han estampado en mi presencia, declarándome bajo la Fe del Juramento, que esas son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tantos públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)


Dr. Alejandro Ferreras Cuevas
Notario Público

